



Bruselas, 14 de enero de 2019  
(OR. en)

15833/18

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0316(NLE)**

---

**DAPIX 400  
DATAPROTECT 283  
ENFOPOL 647  
EUROJUST 180  
FRONT 473  
VISA 344  
EURODAC 45  
ASILE 90  
SIRIS 195  
SCHENGEN 66  
CSCI 184  
SAP 38  
JAI 1339**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo con el Reino de Noruega, la República de Islandia, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la participación de estos Estados en la Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia

– Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

---

El 3 de septiembre de 2018, la Comisión presentó su propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo con el Reino de Noruega, la República de Islandia, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la participación de estos Estados en la Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia, así como el anexo de dicha propuesta<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> 11804/18 + ADD 1.

El Grupo de Consejeros JAI (eu-LISA) estudió la propuesta en su reunión del 10 de septiembre de 2018, junto con la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma de dicho Acuerdo y su anexo, publicada por la Comisión el mismo día<sup>2</sup>.

El Consejo adoptó la decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y el Reino de Noruega, la República de Islandia, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein, por otra, sobre la participación de estos Estados en la Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia<sup>3</sup>, en su reunión del 11 de octubre de 2018, junto con el anexo<sup>4</sup> de dicha Decisión.

Las partes firmaron el Acuerdo el 8 de noviembre de 2018 en Bruselas. Con arreglo a lo dispuesto en el Tratado, se requiere la aprobación del Parlamento Europeo antes de que el Consejo adopte la Decisión relativa la celebración del Acuerdo.

Aunque el Grupo de Consejeros JAI había estudiado el proyecto de Decisión en su reunión del 10 de septiembre de 2018, fue preciso adaptar posteriormente su redacción en vista de la adopción del nuevo Reglamento eu-LISA<sup>5</sup> que tuvo lugar entretanto. Además, la redacción relativa a la situación de Irlanda que figura en el considerando 5 debe permanecer entre corchetes a la espera de la notificación por parte de Irlanda de que desea participar en el Reglamento (UE) n.º 2018/1726 con arreglo al artículo 4 del Protocolo n.º 21 anejo a los Tratados.

El Grupo de Consejeros JAI refrendó el texto adaptado mediante un procedimiento tácito informal que expiró el viernes 21 de diciembre de 2018 a las 14:00, sin que las delegaciones presentaran ninguna observación.

En vista de lo anterior, se ruega al Coreper y al Consejo que decidan remitir el proyecto de Decisión del Consejo, que figura en el documento 15832/18, al Parlamento Europeo para su aprobación.

---

<sup>2</sup> 11805/18 + ADD 1.

<sup>3</sup> 12042/18

<sup>4</sup> 12367/18

<sup>5</sup> Reglamento (UE) n.º 2018/2013, DO L 295 de 21.11.2013, p. 99-137.